



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0243-2016-MPSM/A**

San Miguel, 21 de octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El Oficio N° 23-2016-OPC/MPSM presentado por la oficina de Participación Ciudadana, para la designación de los miembros del Comité Electoral para el proceso de elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado SANTA ROSA, ante la elección de la comunidad del Centro Poblado Santa Rosa, Distrito y Provincia de San Miguel.

CONSIDERANDO:

Que, según lo contemplado por el Capítulo I Artículos del 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado se regula por la ley de la materia el proceso de designación de autoridades es realizada por la Municipalidad Provincial. El Centro Poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores; el periodo de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años a partir de su elección, con las funciones y atribuciones que le señala la indicada Ley,

Que, la misma Ley, señala que las Elecciones de todos los Centros Poblados serán elegidos libre y democráticamente de los concejos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016/CMPSM que se reglamenta el proceso de Elecciones del Centro Poblado Santa Rosa, cuya Municipalidad es delegada de la Provincia y, mediante Decreto de Alcaldía N° 012A-2016-MPSM/A, se hace la convocatoria pública a Elecciones del Centro Poblado de Santa Rosa de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de San Miguel, para el día domingo 11 de diciembre de 2016.

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado por ley, es necesario designar a los miembros del Comité Electoral, conformado por cinco pobladores que domicilien dentro del Centro Poblado realizado por un sorteo en acto público y en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial, dentro del término a los treinta días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores, El Comité Electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá.

Estando de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

*Compromiso de todos*



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a los miembros del Comité Electoral para el proceso de elección de Alcalde y Regidores del CENTRO POBLADO SANTA ROSA del Distrito y Provincia de San Miguel, con las atribuciones y facultades otorgadas por las leyes expedidas al respecto, el mismo que estará conformado por los siguientes ciudadanos representativos del Centro Poblado:

CARGO	NOMBRE	DNI
Presidente	JUAN HUMBERTO ESPINOZA ROMERO	27964743
Secretaria	MARÍA ELIZABET CUEVA ROMERO	74466641
Tesorero	JOSÉ ELITER MALCA ROMERO	27990546
Vocal	EURIBIADES SUÁREZ HERNÁNDEZ	27961625
Fiscal	CASIMIRO ROMERO ROMERO	27960840

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité es Autónomo tanto para su Organización y asignación de cargos de Presidente, y sus miembros, así como para conducir el proceso de acuerdo al reglamento, con las garantías que la Ley le otorga para el fiel cumplimiento de sus fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Electoral mantendrá una permanente coordinación con la Oficina de Participación Ciudadana, para los efectos de la capacitación y preparación de los materiales electorales, así como para recibir el Soporte Técnico necesario.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Gerencia  
UTI  
Participación Ciudadana  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gaviria*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*